

Medidas Internas de austeridad, racionalidad y ecoeficiencia de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio 2009

Con fecha 15 de mayo del 2009 se publicó el Decreto Supremo N° 009-2009 MINAM, que aprueba una serie de Medidas de Ecoeficiencia que tiene como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo con lo establecido con el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, asimismo, con fecha 11 de junio del 2009 se aprobó la Directiva N° 04-2009-DP/OAF "Normas Adicionales de Austeridad, Racionalidad y Ecoeficiencia en la Ejecución del Gasto, para el ejercicio 2009, de la Defensoría del Pueblo"; En este contexto, se han dispuesto una serie de acciones a desarrollar a fin de dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en los precitados documentos normativos, cuyo cumplimiento es de estricta obligación para el personal que presta servicios en la Defensoría del Pueblo, independientemente de su régimen laboral o de contratación:

DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA	REFERENCIA NORMATIVA
<p><u>En teléfono:</u></p> <p>Las líneas Telefónicas fijas de la institución deberán utilizarse únicamente para comunicaciones con fines de carácter oficial.</p>	Directiva Interna de austeridad numeral 8.7.1
<p><u>En ahorro de Energía Eléctrica :</u></p> <p>Se restringe el uso de luminarias durante el día a lo estrictamente necesario que permita el desarrollo de las actividades de manera normal.</p>	Directiva Interna de austeridad numeral 8.8.1
<p>Durante el horario de refrigerio se debe reducir el uso de luminarias al mínimo necesario, manteniendo lo indispensable en uso.</p>	Directiva Interna de austeridad numeral 8.8.2
<p>Al término de la jornada laboral el personal debe proceder a apagar todas las luces, equipos informáticos y demás artefactos eléctricos de la Unidad Orgánica donde labora, así como a desenchufar los referidos equipos y artefactos.</p>	Directiva Interna de Austeridad numeral 8.8.2





<p>Cuando el personal se ausente de su puesto de trabajo por participar en reuniones de trabajo o actividades similares, se debe proceder a apagar los equipos eléctricos y electrónicos al no tener prevista su inmediata utilización, salvo aquellos equipos que faciliten la función de impresión.</p>	Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.2 inciso g)
<p>Los Jefes de las Unidades Orgánicas, deben efectuar una evaluación y disposición de la ubicación de los trabajadores de manera que se aproveche la luz natural durante el desarrollo de sus actividades, a fin de optimizar las horas de funcionamiento de la Oficina con luz natural, en aquellas oficinas que así lo permitan.</p>	Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.2 inciso b) y c)
<p>Se restringe a lo estrictamente necesario el uso de hervidores eléctricos, cafeteras y similares.</p>	Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.2 inciso g)
<p>El personal en general deberá utilizar en su computador la función de "protector de pantalla" estático con fondo negro.</p>	Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.2 inciso j)
<p><u>Ahorro de papel y materiales conexos:</u></p>	
<p>El papel para impresión debe ser utilizado exclusivamente para el cumplimiento de las actividades que desarrolla la Defensoría del Pueblo.</p>	Directiva Interna de Austeridad numeral 8.10.3
<p>El uso de papel membretado será exclusivo para las comunicaciones externas.</p>	Directiva Interna de Austeridad numeral 8.10.4
<p>Antes de efectuar la impresión de documentos estos deben ser editados en la computadora a fin evitar desperdicios de papel, de ser necesaria una impresión preliminar o de borrador se deberá utilizar papel reciclado.</p>	Directiva Interna de Austeridad numeral 8.10.2 y Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.1 inciso b)
<p>Se debe utilizar el modo "borrador" en la impresión de documentos de trabajo que sea indispensable imprimir.</p>	Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.1 inciso e)
<p>Utilizar con mayor frecuencia la comunicación electrónica, en reemplazo de la escrita, sobre todo en documentos preliminares, evitando a su vez la impresión innecesaria de comunicaciones electrónicas.</p>	Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.1 inciso c) y d)



<p><u>En ahorro de agua:</u></p> <p>Todo el personal de la Defensoría del Pueblo debe de velar porque no se desperdicie el agua.</p> <p>En las Sedes de Lima y Callao el personal que observe desperdicios de agua debe informar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas con copia al Área de Logística a través del correo electrónico para su inmediata corrección.</p> <p>En las Oficinas Defensoriales y Módulos de Atención de provincias, el personal que observe desperdicios de agua debe informar a través del correo electrónico al Jefe de la Oficina, o al Responsable del Módulo de Atención según corresponda, para su inmediata corrección, con copia al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y al Área de Logística.</p> <p>Aquellas Oficinas que cuenten con jardines deberán efectuar el riego sus de jardines en horas de baja intensidad solar.</p>	<p>Directiva Interna de Austeridad numeral 8.9</p> <p>Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.3 inciso c)</p> <p>Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.3 inciso c)</p> <p>Decreto Supremo 009-2009, numeral 4.1.3 inciso d)</p>
--	---